

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

DEL SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1871.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Vicente Lobit; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. =Amadeo.=El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á Don Pedro Oller y Cánovas.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. =Amadeo.=El Presidente del Consejo de Ministros, Jose Malcampo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Personal.

CIRCULAR NÚM. 2.871.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto que antecede, en el día de hoy resigno el mando de esta provincia, que interinamente desempeñaba, en el Sr. D. Pedro Oller y Cánovas.

Lo que hago público por medio de la presente para noticia de los habitantes y autoridades de esta provincia.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.
=Abdon de Paz.

Personal.

CIRCULAR NUM. 2.872.

Nombrado por Real decreto de 25 de Octubre último Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy he tomado posesion de dicho cargo, haciendolo público por esta circular para conocimiento de los habitantes y autoridades de la misma.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.
=Pedro Oller y Cánovas.

VALLISOLETANOS:

Al aceptar el honroso cargo con que el Gobierno de S. M. se ha servido investirme, lo hice con el firme propósito de secundar sus miras, que son las de establecer en la administracion del Estado, justicia, moralidad y economías.

Las puertas de este Gobierno civil estarán siempre abiertas á todas las personas que tengan que recurrir á mi autoridad, seguras de que obtendrán cumplida justicia en la esfera gubernativa, sea cualquiera el partido político á que pertenezcan.

Espero de la ilustrada prensa de esta sensata capital, que tan antiguos y gloriosos recuerdos encierra, y de los habitantes de esta provincia, con cuyo leal apoyo cuento, que aguardarán mis actos administrativos para juzgar al Gobernador. =Pedro Oller.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 2.878.

Sr. Alcalde de.....

Al tomar posesion del mando superior civil de esta importan-

te provincia, para el que fui nombrado por S. M. el Rey (que Dios guarde) por Decreto de 25 del mes próximo pasado, debo indicar á V. la línea de conducta que me propongo seguir para que, secundando mis aspiraciones, coadyuvemos todos de consuno al afianzamiento de la verdadera libertad, y al cumplimiento de la mas estricta justicia.

En el respeto á los derechos individuales, base de nuestra Constitucion democrática, á la vez que en la más fiel observancia de los deberes que la misma impone, fijará V. preferentemente su atencion, seguro de que de la armonía de ambos nace el orden social, indispensable para el perfeccionamiento moral y desarrollo material de las naciones.

Si, lo que no espero, fuese turbado aquel en el distrito de su jurisdiccion, medios dá á V. la ley para restablecerle en el acto, demandando inmediatamente auxilio á mi autoridad, caso necesario, y fiando al poder judicial el condigno castigo de los transgresores. La abolicion del sistema preventivo, propio de los gobiernos tiránicos, exige rigor en el represivo, única garantía de la pública tranquilidad en los estados democráticamente constituidos: que cuanto mayor es la libertad, mayor debe ser la pena impuesta á los que de ella abusen sin otro fin que el de degradarla y prostituirla.

Como gefe inmediato de ese Ayuntamiento velará V. por la buena administracion de los intereses del mismo, cuidando por extremo de que la mas pura moralidad inspire los actos del que ha de servir de ejemplar modelo á sus compañeros de municipio y y á todos sus subordinados.

El desvelo por la beneficencia en todas sus manifestaciones y la proteccion á la instruccion pública y á los dignos profesores, encargados de difundirla, constituirán otros dos muy santos deberes para V. que, como autoridad popular, debe de estar mayormente interesado en que aquellos dos principales ramos de la administracion lleguen al envidiable esplendor en que se encuentran en las naciones mas prósperas y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.

Secundando, Sr. Alcalde, estas mis instrucciones, respetando y haciendo respetar la ley, cumpliendo pronta y fielmente mis órdenes y haciendo que á todo trance se cumplan de igual modo las suyas, habrá V. interpretado mi pensamiento, que es el del Gobierno de S. M. el Rey, y hallará en mi la bondad del protector, no el rigor del Gefe superior de la provincia, que de otra suerte encontraría.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.—Pedro Oller.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DEL SABADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1871.

(Cuenta del 25 de Octubre)

PRESTACION DEL CONSEJO DE MINISTROS.

RECURSOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en acordar la designación que el cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid de la presente. Pedro Oller y Cazorla.

Dado en Palacio a veinte y uno de los meses de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. = Madrid = El Presidente del Consejo de Ministros José M. Castelar.

De acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid a Don Pedro Oller y Cazorla.

Dado en Palacio a veintinueve de los meses de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. = Madrid = El Presidente del Consejo de Ministros José M. Castelar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Personal.

Cuenta n.º 2871.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto que antecede en el día de hoy resigño el mando de esta provincia que interinamente desempeñaba, en el día 11 de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, por haberme pasado a ocupar el cargo de Gobernador de esta provincia. = Valladolid 8 de Noviembre de 1871. = Adhon de Fax.

Personal.

Cuenta n.º 2872.

Nombrado por Real decreto de 25 de Octubre último Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy he tomado posesión de dicho cargo, habiendo publicado por este conducto para conocimiento de los habitantes y autoridades de la misma. Valladolid 3 de Noviembre de 1871. = Pedro Oller y Cazorla.

VALLADOLIDANOS.

Al aceptar el cargo que me ha sido conferido por el Gobierno de S. M. en virtud de lo que me ha sido comunicado, he sido con el firme propósito de atender a las necesidades que son las de esta provincia en la administración del Real Poder judicial, moral y económico. Las partes de este Gobierno civil estarán siempre abiertas a todas las personas que tengan que recurrir a mi autoridad, seguras de que obtendrán completa justicia en la esfera gubernativa, sea cualquiera el partido político a que pertenezcan.

Después de la ilustrada prensa de esta provincia, que tan entusiasta y gloriosa me ha acogido, y de los habitantes de esta provincia, cuyo Real Poder como vos guarda con sus actos administrativos para lograr al Gobernador = Pedro Oller y Cazorla 3 de Noviembre de 1871.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Personal.

Cuenta n.º 2878.

Dr. Alvarado.

Al tomar posesión del mando superior civil de esta provincia

de provincia, para el punto nombrado por S. M. el Rey (que Dios guarde) por Real decreto de 25 del mes próximo pasado, he de indicar a V. la línea de conducta que me propongo seguir para que, señalando mis aspiraciones, combatiendo todos los obstáculos que me oponen a la verdadera libertad, y al cumplimiento de la más estricta justicia.

En el respeto a los derechos individuales, base de nuestra Constitución democrática, he de tener presente a cada paso, como uno de mis deberes más importantes, que la justicia debe de estar por encima de todo interés de partido, y que el poder judicial debe ser independiente de la administración pública, para que pueda ejercer al amparo de la ley, con independencia y libertad en las regiones más prosperas y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.

Señalando, Sr. Alcalde, las más importantes, respetando y haciendo respetar la ley, con independencia y libertad en las regiones más prosperas y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.

Señalando, Sr. Alcalde, las más importantes, respetando y haciendo respetar la ley, con independencia y libertad en las regiones más prosperas y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.

Como este inmediato de ese Ayuntamiento volará V. por la buena administración de los intereses del mismo, cuidando por el estudio de que la más pura moralidad inspire los actos del que ha de servir de ejemplo modelo a sus compañeros de municipio y a todos sus subordinados.

El deber por la beneficencia de todas las manifestaciones y la protección a la instrucción pública y a los dignos profesores, en los cargos de enseñanza, constituirán otros dos muy santos deberes para V. que, como autoridad pública, debe de estar constantemente interesado en que aquellos que pertenecen a la administración pública, ejerzan al amparo de la ley, con independencia y libertad en las regiones más prosperas y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.

Señalando, Sr. Alcalde, las más importantes, respetando y haciendo respetar la ley, con independencia y libertad en las regiones más prosperas y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.

Señalando, Sr. Alcalde, las más importantes, respetando y haciendo respetar la ley, con independencia y libertad en las regiones más prosperas y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.